

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del Organismo contratante	MINISTERIO PÚBLICO FISCAL PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
---	---

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Pública	Nº: 17	Ejercicio: 2017
Clase: De Etapa Única Nacional		
Modalidad: Sin Modalidad		

Expediente: CUDAP: EXP-MPF: 2616/2017
--

Rubro comercial: Informática

Objeto de la contratación: Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y de asistencia técnica para los centros de cómputos principal y secundario; y provisión, instalación y puesta en marcha de un (1) módulo SNMP en el grupo electrógeno y tablero de transferencia del centro de cómputos secundario.

Costo del pliego: Sin Costo

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN Unidad Operativa de Contrataciones Perú 143, Piso 13, CABA	Hasta el día 01 de noviembre de 2017 hasta las 10:30 horas.

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN Unidad Operativa de Contrataciones Perú 143, Piso 13, CABA	El día 01 de noviembre de 2017 a las 11:00 horas.



ESPECIFICACIONES

Renglón	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
1	24	Servicio	Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y de asistencia técnica para el centro de cómputos principal del Ministerio Público Fiscal de la Nación, sito en Av. de Mayo 760, C.A.B.A., de acuerdo a las especificaciones técnicas.
2	24	Servicio	Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y de asistencia técnica para el centro de cómputos secundario del Ministerio Público Fiscal de la Nación, sito en Av. Belgrano 909, C.A.B.A., de acuerdo a las especificaciones técnicas.
3	1	Unidad	Provisión, instalación y puesta en marcha de un (1) módulo SNMP en el Grupo Electrónico y Tablero de Transferencia del centro de cómputos secundario, de acuerdo a las especificaciones técnicas.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1: NORMATIVA APLICABLE – ORDEN DE PRELACIÓN

La presente licitación se regirá por las normas contenidas en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal, aprobado por Resolución PGN N° 1107/14, sus modificatorias, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional, el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, la Oferta, las Muestras que se hubieren acompañado (en caso de corresponder) y la Orden de Compra.

ARTÍCULO 2: ORGANISMO CONTRATANTE

El organismo contratante es el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL – PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 3: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente licitación tiene por objeto el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LOS CENTROS DE CÓMPUTOS PRINCIPAL Y SECUNDARIO; Y PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN (1) MÓDULO SNMP PARA EL GRUPO ELECTRÓGENO Y EL TABLERO DE TRANSFERENCIA DEL CENTRO DE CÓMPUTOS SECUNDARIO, debiendo ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 4: OBTENCIÓN DEL PLIEGO

A los efectos de obtener el pliego, los interesados deberán proceder de la siguiente manera:

1. El pliego podrá ser retirado personalmente en la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones de la Procuración General de la Nación, sita en Perú 143, Piso 13, CABA, hasta el día y hora establecidos para la presentación de las ofertas, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas.
2. Los interesados podrán descargar el pliego del sitio web del Ministerio Público Fiscal, www.mpf.gov.ar; quienes opten por esta metodología deberán comunicar la obtención del mismo a la dirección contrataciones@mpf.gov.ar indicando: Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), razón social o nombres y apellidos completos y los datos del procedimiento de selección de que se trate.
3. En oportunidad de retirar o descargar el pliego, se deberá suministrar obligatoriamente el nombre o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse.
4. Quienes al momento de descargar o retirar el pliego no informen los datos indicados en los puntos 2 y 3 del presente artículo, no podrán alegar el desconocimiento de las circulares que se hubiesen dictado conforme el artículo siguiente.

ARTÍCULO 5: CONSULTAS, ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las consultas respecto del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas deberán efectuarse únicamente por presentación escrita ante la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, en la dirección consignada en el artículo anterior, o bien por correo electrónico a contrataciones@mpf.gov.ar. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

Las consultas podrán ser efectuadas hasta **cinco (5) días hábiles** antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Las circulares que emita el Organismo, ya sean de oficio o con motivo de una consulta, serán notificadas con cuarenta y ocho (48) horas como mínimo de anticipación a la fecha de la apertura, a todas las personas que hubieran retirado el pliego y al que hubiera efectuado la consulta que origina la circular, si éste fuera el caso. Las circulares podrán ser notificadas en forma válida al domicilio, fax o correo electrónico denunciados al obtener el pliego conforme el artículo 4 del presente.

Todas las circulares serán incluidas como parte integrante del pliego, exhibidas en la cartelera del Ministerio Público Fiscal para conocimiento de los restantes interesados y difundidas en el sitio web del Organismo.

Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a veinticuatro (24) horas contadas desde que se presentare la solicitud, esta Procuración tiene la facultad para posponer de oficio la fecha de apertura. El cambio de fecha de la apertura de ofertas será comunicado a todos aquellos a quienes se les hubiese comunicado el llamado, publicado en los mismos medios en los que se haya difundido el llamado y notificado en forma fehaciente a todas las firmas que hayan obtenido el pliego.

La Procuración General de la Nación podrá de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes, debiendo comunicarlas siguiendo el procedimiento detallado en los párrafos precedentes.

ARTÍCULO 6: PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

1. **Forma y lugar de la presentación:** las ofertas deberán presentarse en la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones de la Procuración General de la Nación, sita en Perú 143, Piso 13, CABA, hasta el día y hora fijados para la recepción de las ofertas. Estará contenida en sobres, cajas o paquetes, los cuales deberán estar perfectamente cerrados e indicar los siguientes datos:

- Tipo y N° de Procedimiento
- Objeto de la Contratación
- Día y hora de la Apertura de Ofertas
- Nombre o Razón Social del oferente

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras, aun cuando el Acto de Apertura no se haya iniciado. Aquellas ofertas presentadas fuera de término serán **rechazadas** sin más trámite por la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones de la Procuración General de la Nación.

2. **Traspapeleo / Apertura prematura:** la Procuración General de la Nación no se responsabilizará por traspapeleo o apertura prematura de la oferta como consecuencia de que su envoltorio o sobre exterior no haya sido debidamente cerrado y rotulado según las instrucciones indicadas. La Procuración General de la Nación no recibirá ni se responsabilizará por los documentos que no sean entregados en el lugar indicado y dentro del plazo establecido.

ARTÍCULO 7: EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la oferta significará para el oferente el pleno conocimiento y aceptación de los términos y cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rige el llamado a licitación, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento.

ARTÍCULO 8: INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

ARTÍCULO 9: CONTENIDO DE LA OFERTA E INFORMACIÓN A SUMINISTRAR POR EL OFERENTE

La oferta deberá contener la documentación que se detalla a continuación, en las condiciones establecidas en los artículos precedentes y con los recaudos exigidos por los artículos 41 y 43 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal, aprobado por Resolución PGN N° 1107/14:

- 1- Deberán ser redactadas en idioma nacional.
- 2- Deberán encontrarse foliadas en todas sus hojas de manera correlativa.
- 3- Deberán estar firmadas en todas sus fojas por el oferente o su representante legal autorizado, en cuyo caso deberá acreditar la personería invocada.
- 4- La cotización deberá contener el precio unitario y cierto, en moneda nacional y con referencia a la unidad de medida establecida en las especificaciones técnicas, el precio total de cada renglón, y el precio total general de la oferta, expresado en letras y números.
- 5- Para el caso de Personas Jurídicas deberá presentar el estatuto junto con las modificaciones y acompañar las actas de designación de los directores.
- 6- Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas en las propuestas, deberán ser debidamente salvadas por el oferente o su representante legal autorizado.
- 7- El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rige la licitación, y constancia de su obtención.
- 8- Constitución de domicilio: se deberá consignar domicilio especial para el procedimiento de selección en cualquier parte del territorio nacional o el extranjero. En este último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada. De no consignarse un domicilio especial en la respectiva oferta, se tendrá por domicilio especial el declarado como tal en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).
- 9- Descripción de la propuesta técnica ofertada.
- 10- Garantía de Mantenimiento de Oferta constituida conforme lo establecen los artículos 13 y 15 del presente pliego, salvo en los casos en que el oferente se encontrara exento de presentar la misma de acuerdo a lo normado en el artículo 16 del citado pliego.
- 11- En el caso que el monto ofertado sea mayor o igual a Pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00), se deberá presentar el "Certificado Fiscal para Contratar con el Estado", o en su defecto la constancia de haber iniciado ante la AFIP el trámite para la obtención del mismo con anterioridad a la fecha de apertura. El certificado deberá encontrarse vigente al momento de la adjudicación.
- 12- El oferente deberá encontrarse inscripto o preinscripto en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), dependiente de la Oficina Nacional de Contrataciones, en oportunidad del comienzo del período de evaluación de las ofertas. En caso de resultar adjudicatario, en dicha instancia deberá encontrarse en estado inscripto/incorporado en el SIPRO.
- 13- Estructura de costos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 45.
- 14- Certificado de visita a los sitios, de acuerdo a lo indicado en el artículo 46.
- 15- Todo otro requisito específico indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Toda documentación que se presente en fotocopias deberá ser legible y estar certificada por escribano público, autoridades judiciales o administrativas competentes, legalizándose la documentación cuando intervenga en su certificación notario de extraña jurisdicción; o bien se deberá presentar junto con la copia, el original para su cotejo.

ARTÍCULO 10: FORMA DE COTIZACIÓN

Se deberá cotizar en moneda de curso legal. La oferta expresada en otra moneda será automáticamente desestimada.

El oferente podrá cotizar uno, varios o todos los renglones que integran el presente llamado. Se deberá cotizar el renglón completo, no pudiéndolo hacer por una parte o división del mismo. Después de haber cotizado por renglón, podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

Deberá consignarse las cantidades ofrecidas, el precio unitario y cierto, con referencia a la unidad de medida establecida en las especificaciones, el precio total del renglón, y el total general de la oferta, expresado en números y letras.

La cotización deberá ser por cantidades netas, libres de envases y gastos de embalaje o flete; es decir que el precio ofertado deberá incluir los gastos de embalaje y traslado hasta el lugar de entrega.

Los precios cotizados deberán incluir el importe correspondiente a la alícuota del Impuesto al Valor Agregado (IVA). En caso de no hacerse expresa mención a ello en la oferta, quedará tácitamente establecido que dicho valor se encuentra incluido en la misma.

Errores de cotización: si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará éste último como precio cotizado. Todo otro error en el monto cotizado denunciado por el oferente o detectado por el Organismo contratante antes de la adjudicación, producirá la desestimación de la oferta en la proporción que corresponda.

ARTÍCULO 11: OFERTA ALTERNATIVA

El oferente podrá efectuar una oferta alternativa de conformidad con lo normado por el artículo 43 de la Resolución PGN N° 1107/14, modificada por su similar N° 1459/15. La oferta alternativa no exime al oferente de efectuar la presentación simultánea de la oferta básica o principal, ajustada a las bases. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá calcularse sobre el mayor valor propuesto.

ARTÍCULO 12: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de **treinta (30) días corridos**, contados a partir de la fecha del Acto de Apertura de Ofertas, con renovación automática y sucesiva por igual período no fraccionable (treinta (30) días corridos) y por un **plazo máximo de un (1) año** contado desde el día de Apertura de Ofertas; salvo manifestación fehaciente por parte del oferente de no renovar su propuesta con una antelación mínima de **diez (10) días corridos** anteriores al vencimiento del mantenimiento de la oferta, de conformidad con las condiciones dispuestas por el artículo 46 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal, aprobado por Resolución PGN N° 1107/14.

ARTÍCULO 13: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deberán integrar la Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto equivalente al **cinco por ciento (5%)** del monto total de su oferta. En caso de cotizarse con alternativa, el monto de la garantía deberá calcularse sobre el mayor valor propuesto. La misma deberá ser presentada conjuntamente dentro del sobre con la oferta para que la misma resulte válida, y constituirse en alguna de las formas previstas en el artículo 15 del presente pliego.

ARTÍCULO 14: ERROR EN EL MONTO DE LA GARANTÍA

No serán desestimadas las ofertas cuando, por error, la garantía presentada fuera por un importe inferior al que corresponda, siempre que se encuentre comprendido dentro del veinte por ciento (20%) del correcto. Cuando se verificara el error en el importe de la garantía de acuerdo a lo señalado, se intimará al oferente a subsanar la diferencia en un plazo perentorio de tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de la pérdida del monto integrado en concepto de garantía.

ARTÍCULO 15: FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

Las Garantías de Mantenimiento de Oferta, de Cumplimiento de Contrato, de Impugnación al Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas y la Contragarantía por Anticipo, podrán constituirse en alguna de las siguientes formas o combinaciones de ellas:

- a) En efectivo o mediante depósito bancario en la cuenta oficial del Ministerio Público Fiscal, acompañando la boleta pertinente.
- b) Mediante cheque certificado contra una entidad bancaria.
- c) Mediante aval bancario u otra fianza a satisfacción del Ministerio Público Fiscal, constituyéndose el fiador -cuando así corresponda- en deudor solidario, liso, llano y principal pagador, con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos de los artículos 1583, 1584 y 1589 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial.
- d) Mediante seguro de caución a través de pólizas emitidas por compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las disposiciones del Reglamento de Compras y Contrataciones aprobado por Resolución PGN N° 1107/14, y sean extendidas a favor del Ministerio Público Fiscal.
- e) Con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda según se trate de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, de Cumplimiento de Contrato o de Impugnación, no supere la suma de quince (15) Módulos de Compra; estableciéndose el valor del Módulo de Compra en Pesos dos mil (\$ 2.000,00).

La elección de la forma de constitución de las garantías queda a opción del oferente y/o adjudicatario.

Las garantías establecidas deben ser constituidas a entera satisfacción del Ministerio Público Fiscal y en forma independiente para cada contratación.

Las garantías deberán ser extendidas a nombre de la Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal, y deberán indicar como datos principales el número de expediente, el tipo y número de Licitación/Contratación que corresponda, el nombre o razón social del proponente, con su correspondiente firma, sello y/o aclaración, el lugar de emisión y el de pago (indicando el domicilio legal del Organismo: Av. de Mayo 760, CABA), el importe a pagar en pesos (no se aceptarán documentos expresados en otra

moneda), sin fecha de vencimiento, y cualquier otro dato que identifique el respaldo de la oferta/adjudicación.

Todas las garantías serán sin término de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas.

ARTÍCULO 16: EXCEPCIONES A LA PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS

No será necesario constituir las Garantías de Mantenimiento de Oferta y de Cumplimiento de Contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando se cumpla la prestación contractual dentro del plazo de integración de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, salvo en caso de rechazo. En estos casos, el plazo para la integración se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo. Los elementos así rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados, sin previamente integrar la garantía que corresponda.
- b) En los supuestos de contratos interadministrativos o con Universidades Nacionales.
- c) Cuando el monto ofertado o el monto adjudicado no fuere superior a cien (100) Módulos de Compra; estableciéndose el valor del Módulo de Compra en Pesos dos mil (\$ 2.000,00).

ARTÍCULO 17: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías serán devueltas bajo las siguientes modalidades y plazos, según el tipo de instrumento de que se trate:

- a) Garantía de Mantenimiento de Oferta: se devolverá de oficio o a solicitud del interesado a los oferentes que no resulten adjudicatarios dentro de los diez (10) días posteriores a la publicación del acto administrativo de adjudicación. A los adjudicatarios, se devolverá una vez que integren válidamente la Garantía de Cumplimiento de Contrato o ejecuten la prestación dentro del plazo previsto para su constitución.
- b) Garantía de Impugnación: se devolverá de oficio o a solicitud del interesado dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la publicación del acto administrativo que resuelve, solo en el caso que éste haga lugar a la impugnación.
- c) Garantía de Cumplimiento de Contrato: se devolverá de oficio o a solicitud del interesado, dentro de los diez (10) días de aprobada la recepción definitiva de los bienes o servicios objeto del contrato. Durante la etapa de ejecución del contrato, se devolverá parcialmente a solicitud de los interesados en proporción a la parte cumplida del contrato, para lo cual se aceptará la sustitución del instrumento para cubrir los valores restantes.

Notificado fehacientemente el interesado respecto de la devolución de la garantía, podrá efectuar su retiro dentro del plazo de seis (6) meses. La falta de presentación dentro del mencionado plazo, implicará la renuncia tácita del mismo a favor del Ministerio Público Fiscal. Cuando la garantía haya sido constituida mediante pagaré, éste se destruirá al término de dicho plazo.

ARTÍCULO 18: APERTURA DE OFERTAS

El Acto de Apertura de sobres se llevará a cabo en el lugar, día y hora determinados para el mismo, en presencia de los funcionarios de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones y de todos aquellos interesados que desearan asistir, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres dispuestos para ser abiertos.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

El Acta de Apertura de ofertas confeccionada al efecto será firmada por los funcionarios intervinientes y por los asistentes al acto.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el Acto de Apertura.

ARTÍCULO 19: RECHAZO DE LAS OFERTAS – INELEGIBILIDAD

Serán objeto de desestimación sin más trámite las ofertas en las que se produzca alguna de las siguientes situaciones:

- a) Que no estuvieran firmadas por el oferente o su representante legal en todas sus fojas.
- b) Que estuvieran escritas con lápiz o que resultaren ilegibles.
- c) Que carecieran de la garantía exigida.
- d) Que no acompañaren las muestras requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas con carácter obligatorio.
- e) Que fueran formuladas por personas inhabilitadas en los términos del artículo 40 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal, aprobado por Resolución PGN N° 1107/14.
- f) Que contuvieran condicionamientos.
- g) Que presentaren raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidades, plazo de mantenimiento, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato, si las mismas no estuvieran debidamente salvadas.
- h) Que contuvieran cláusulas que se opongan a las normas que rigen la licitación.
- i) Que se cotizara precio excesivamente bajo de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente que mereciere manifiestamente la calificación de vil o no serio.
- j) Que incurrieren en otras causales de inadmisibilidad que expresamente este pliego hubiere previsto.

Asimismo, se evaluará que los oferentes se encuentren habilitados para contratar con el Ministerio Público Fiscal, quedando inhabilitados para hacerlo:

- a) Las personas físicas o jurídicas sancionadas con suspensión o inhabilitación en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) de la Oficina Nacional de Contrataciones.

- b) Los funcionarios y empleados públicos del Ministerio Público Fiscal y las empresas en las cuales aquellos tuvieren participación suficiente para formar la voluntad social.
- c) Los condenados por delitos dolosos, por un plazo igual al doble de la condena.
- d) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional u otras entidades del sector público nacional, provincial y municipal o contra la fe pública o por delitos tipificados por la Convención Interamericana contra la Corrupción, así como las personas jurídicas cuyos integrantes se encuentren en dichas situaciones.
- e) Los evasores y deudores morosos tributarios y previsionales de orden nacional, provincial y municipal.

ARTÍCULO 20: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La etapa de evaluación de las ofertas es confidencial, por lo cual mientras se sustancie ese proceso no se concederá vista de las actuaciones.

La Comisión Evaluadora de Ofertas analizará el cumplimiento de la totalidad de la documentación e información requerida en el presente pliego y en caso de resultar necesario requerirá la producción de informes técnicos, a efectos de ampliar los elementos de juicio para pronunciarse sobre las ofertas recibidas.

La Comisión Evaluadora de Ofertas emitirá un dictamen de carácter no vinculante, que proporcionará a la autoridad competente para adjudicar los fundamentos para el dictado del Acto Administrativo con el cual concluya el procedimiento.

La adjudicación recaerá en la/s oferta/s más convenientes para el Organismo teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás características de la propuesta.

Se dará preferencia a las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPyMES) que desarrollen actividades productivas en el país, de conformidad con lo previsto en el artículo 39 de la Ley N° 25.300; a tales efectos, el oferente deberá acreditar fehacientemente su condición de tal mediante certificado expedido por autoridad pública competente.

ARTÍCULO 21: SUBSANACIÓN DE ERRORES U OMISIONES

Para la subsanación de errores u omisiones insustanciales de la oferta, la Comisión Evaluadora de Ofertas procederá a intimar a los oferentes a que subsanen los mismos dentro del término de **tres (3) días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la fecha de recibido el requerimiento.

La solicitud de subsanación se realizará al número de fax, dirección de correo electrónico o domicilio oportunamente declarados, donde se tendrán por válidas las comunicaciones efectuadas.

Si no se subsanaren los defectos en el plazo indicado, la Comisión Evaluadora de Ofertas desestimaré la oferta de que se trate sin más trámite.

ARTÍCULO 22: NOTIFICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

El Dictamen de Evaluación de Ofertas emitido por la Comisión Evaluadora de Ofertas se notificará en forma fehaciente a todos los oferentes dentro de los tres (3) días hábiles de emitido. Desde la fecha de notificación y hasta el vencimiento del plazo para impugnar, las actuaciones quedarán a disposición de los oferentes para su vista en la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones de este Organismo.

Asimismo, el dictamen en cuestión se publicará durante un (1) día en el Boletín Oficial de la República Argentina y en el sitio web del Ministerio Público Fiscal.

ARTÍCULO 23: IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN

Los interesados podrán impugnar el Dictamen de Evaluación de Ofertas dentro de los tres (3) días hábiles de notificado, previa integración de la Garantía de Impugnación prevista en el artículo siguiente, en caso de corresponder. Las impugnaciones serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

ARTÍCULO 24: GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

En aquellos casos en que los oferentes hubiesen presentado más de dos (2) impugnaciones contra dictámenes de evaluación en un año calendario, deberán con carácter previo a interponer una nueva impugnación, integrar una garantía del **uno por ciento (1%)** del valor de cotización del oferente impugnante.

ARTÍCULO 25: ADJUDICACIÓN

Una vez vencido el plazo para presentar impugnaciones al Dictamen de Evaluación de Ofertas, y dentro del plazo de mantenimiento de oferta, se realizará el acto administrativo aprobando el procedimiento de selección y la adjudicación. El mismo será notificado a los oferentes dentro de los tres (3) días de su emisión. Asimismo, será publicado durante un (1) día en el Boletín Oficial de la República Argentina y en el sitio web del Ministerio Público Fiscal.

La adjudicación se hará por renglón completo al/los oferente/s que en arreglo a lo expresado en los artículos anteriores, hubiese/n presentado la oferta más conveniente a los intereses del Organismo.

ARTÍCULO 26: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro de los diez (10) días corridos de notificada la adjudicación se emitirá la Orden de Compra, la cual se notificará al adjudicatario dentro de los tres (3) días de emitida. En los tres (3) días subsiguientes, el adjudicatario deberá presentarse en la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones a fin de suscribir el instrumento en cuestión.

Suscripto el instrumento o transcurrido el plazo sin haber sido rechazado, se tendrá por perfeccionado el contrato.

Si el adjudicatario rechazara la Orden de Compra dentro de los tres (3) días de recibida la notificación o no constituyera la Garantía de Cumplimiento de Contrato en tiempo y forma, podrá adjudicarse la licitación al oferente que siga en el orden de mérito, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades correspondientes.

ARTÍCULO 27: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El adjudicatario deberá presentar una garantía del **diez por ciento (10%)** del monto total adjudicado, dentro de los **cinco (5) días hábiles** de recibida la notificación de la Orden de Compra. Vencido dicho plazo, se le intimará en forma fehaciente a presentar la garantía en cuestión en un plazo no mayor de **cinco (5) días**, transcurrido el cual se rescindirá el contrato con la pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

ARTÍCULO 28: PLAZO DE ENTREGA Y DE DURACIÓN DEL SERVICIO

Renglones Nº 1 y Nº 2: el servicio tendrá una vigencia de **veinticuatro (24) meses**. El mismo deberá comenzar dentro de los **veinte (20) días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente al perfeccionamiento del contrato.

Renglón Nº 3: dentro de los **treinta (30) días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente al perfeccionamiento del contrato.

ARTÍCULO 29: PRÓRROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL

El adjudicatario podrá solicitar la prórroga del plazo de entrega por causas debidamente acreditadas que justifiquen la demora, la cual podrá ser aceptada siempre que las necesidades del Ministerio Público Fiscal admitan la satisfacción de la entrega fuera de término.

La solicitud de prórroga deberá hacerse antes del vencimiento del plazo de entrega, exponiendo los motivos de la demora; el Ministerio Público Fiscal deberá resolver el pedido dentro de los cinco (5) días de presentado el mismo.

En caso de vencimiento del plazo contractual y no habiéndose expedido la autoridad competente respecto de una solicitud de prórroga cursada por el adjudicatario, se tendrá por concedida la prórroga.

La aceptación de la prórroga por parte del Organismo implicará la aplicación de las penalidades por mora establecidas en el artículo 40 del presente pliego.

El adjudicatario sólo podrá hacer uso de este derecho por única vez y el total de la prórroga que se le otorgue no podrá exceder, en ningún caso, el cincuenta por ciento (50%) del plazo original del contrato.

ARTÍCULO 30: REHABILITACIÓN DEL CONTRATO

Vencido el plazo de la prórroga concedida sin que se hubiera satisfecho la obligación contractual, se producirá la caducidad del contrato.

No obstante, antes de producirse el vencimiento del plazo de la prórroga que se hubiere otorgado, el adjudicatario podrá requerir la rehabilitación del contrato por la parte no cumplida del mismo. La rehabilitación podrá ser aceptada por única vez, previo pago de una multa equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato que se rehabilita, el que debe cumplirse de acuerdo a las condiciones estipuladas en el presente pliego.

Si el adjudicatario no abonara la multa dentro de los tres (3) días de notificado el acto administrativo que aprueba la rehabilitación, se dará por rescindido el contrato sin más trámite, con pérdida de la Garantía de Cumplimiento de Contrato establecida en el artículo 27 del presente pliego.

ARTÍCULO 31: LUGAR DE ENTREGA Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Renglón Nº 1: Av. de Mayo 760, C.A.B.A.

Renglón Nº 2: Av. Belgrano 909, C.A.B.A.

Renglón Nº 3: Av. Belgrano 909, C.A.B.A.

ARTÍCULO 32: RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ADJUDICADOS

La Comisión de Recepción Definitiva procederá a la recepción de los bienes y/o servicios adjudicados. A tales efectos, confrontará la prestación con las especificaciones técnicas contractuales, la muestra presentada, la orden de compra y/o con los resultados de las pruebas que fuere necesario realizar. En caso de verificar que la misma cumple con las condiciones establecidas, procederá a otorgar la conformidad de la recepción emitiendo la correspondiente Acta de Recepción Definitiva. Un (1) ejemplar de dicha acta será entregado al adjudicatario a los efectos del trámite de pago.

En caso de verificar que los bienes entregados o los servicios prestados no cumplieran en cantidad y/o calidad con lo solicitado, se procederá a su rechazo y se intimará al proveedor a realizar las acciones correspondientes para proceder al reemplazo de los bienes y/o prestar los servicios conforme lo adjudicado, dentro del plazo que se le otorgue.

El proveedor estará obligado a retirar los elementos rechazados dentro del plazo que se le fije, el que comenzará el día siguiente al de la notificación del rechazo. Vencido el lapso indicado, se considerará que existe renuncia tácita a favor del Ministerio Público Fiscal, pudiendo éste disponer de los elementos. Sin perjuicio de las penalidades que correspondieren, el proveedor cuyos bienes hubieran sido rechazados deberá hacerse cargo de los costos de traslado y, en su caso, de los que se derivaren de la destrucción de los mismos.

La recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de cinco (5) días de la recepción provisoria de los bienes o servicios, contados a partir del día siguiente de la fecha de entrega o prestación de los mismos.

En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción. Si el Ministerio Público Fiscal no se expidiera dentro de los diez (10) días siguientes al de la recepción de la intimación, los bienes se tendrán por recibidos de conformidad.

ARTÍCULO 33: VICIOS REDHIBITORIOS

La conformidad definitiva otorgada de acuerdo a lo normado en el artículo precedente, no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de los vicios redhibitorios que se adviertan durante el plazo de un (1) año, computado a partir de dicha conformidad, quedando el adjudicatario obligado a efectuar las reparaciones o reposiciones correspondientes en el mismo término y lugar que se indica en el presente pliego y la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 34: FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO

Las facturas deberán contener la referencia a la Orden de Compra y al Expediente (identificados con número y año). Deberá aclararse si se procedió a facturar el total o una parte de la Orden de Compra, indicando en este último caso qué renglones o ítems se incluyeron.

El adjudicatario deberá entregar la factura en la Mesa de Entradas de la Secretaría General de Administración, sita en Av. de Mayo 760, Piso 2, Of. 234, CABA. A partir de la Recepción Definitiva o entrega de la factura –lo que fuese posterior– comienza el plazo para cumplir la gestión de pago, el cual se hará efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles.

La factura será emitida a nombre del Ministerio Público Fiscal, CUIT N° 30-68723581-5. A los efectos de su posición en el Impuesto al Valor Agregado, este Organismo reviste el carácter de consumidor final.

Las facturas deberán ajustarse a la reglamentación vigente de la Administración Federal de Ingresos Públicos, debiendo indicar en las mismas como mínimo los siguientes datos:

- Número de la orden de compra
- Número del expediente asignado a la licitación
- Número y fecha de los remitos de entrega
- Número de renglón, especificaciones e importe unitario y total de cada uno de ellos
- Importe total bruto
- Monto y tipo de descuento, si corresponde
- Importe total neto de la factura

Asimismo, en caso de estar alcanzado por alguna eximición parcial o total de algún tributo, se deberá acompañar con las facturas que se presenten una copia de la Resolución correspondiente de la AFIP.

Según la Resolución General AFIP N° 2485/08, sus modificatorias y complementarias, para poder percibir el pago correspondiente por la prestación de servicios y/o provisión de bienes, los adjudicatarios deberán presentar la Factura Electrónica en los términos de la citada normativa.

ARTÍCULO 35: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

a) Las penalidades establecidas en el artículo 124 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal, aprobado por Resolución PGN N° 1107/14, no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor, o de actos o incumplimientos de autoridades públicas nacionales o del Ministerio Público Fiscal, de tal gravedad que coloquen al adjudicatario en una situación de razonable imposibilidad de cumplimiento con las obligaciones a su cargo, debidamente documentados por el adjudicatario y aceptados por el Organismo.

b) Para los casos en que los bienes adjudicados fueran mercadería u objetos importados, el cocontratante deberá tomar los recaudos necesarios para cumplir en tiempo y forma con la entrega de los mismos. Sólo resultará justificado el incumplimiento en la entrega de los bienes en los supuestos en que el adjudicatario acredite oportuna y fundadamente que la demora o falta de entrega corresponde a causas ajenas a él.

En ambos casos, la existencia de dichas circunstancias, deberá ser puesta en conocimiento del Organismo dentro de los **diez (10) días** de producido o desde que cesaren sus efectos. Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

ARTÍCULO 36: RESCISIÓN SIN CULPA DEL ADJUDICATARIO

La revocación o rescisión de los contratos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, cuyas causas no fueran imputables al proveedor, no generará derecho a indemnización en concepto de lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para la financiación de la prestación. El adjudicatario sólo tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos que probare fehacientemente haber incurrido con motivo del contrato.

ARTÍCULO 37: RESCISIÓN POR CULPA DEL ADJUDICATARIO

Si el adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes del plazo fijado para su cumplimiento, o si vencido el plazo de cumplimiento original del contrato, de su prórroga o el contrato rehabilitado, en todos los casos sin que los bienes hubiesen sido entregados o los servicios prestados de conformidad, el Ministerio Público Fiscal rescindirá el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida de la Garantía de Cumplimiento de Contrato por la parte no cumplida del mismo.

Si el adjudicatario no integrara la Garantía de Cumplimiento de Contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 del presente, se rescindirá el contrato con la pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

En caso de fraude, negligencia en la ejecución del contrato o en incumplimientos de las obligaciones por parte del adjudicatario que diera lugar a la aplicación de multas por un importe acumulado equivalente al quince por ciento (15%) del monto total del contrato, el Ministerio Público Fiscal rescindirá unilateralmente el mismo con pérdida de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, quedando a cargo del adjudicatario la reparación de los daños y perjuicios que hubiere causado su accionar.

Si el adjudicatario transfiriera o cediera todo o parte del contrato sin que ello fuere autorizado previamente por el Ministerio Público Fiscal, el mismo se rescindirá unilateralmente, con pérdida de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

ARTÍCULO 38: MODIFICACIONES AL CONTRATO

En los casos de prestaciones de servicios, el Ministerio Público Fiscal podrá prorrogar el plazo contractual original por única vez y por un período igual al del contrato original, o por un plazo máximo de un (1) año en caso de contratos cuya duración exceda dicho período. La prórroga se realizará en las mismas condiciones y precios originales. Por circunstancias debidamente acreditadas, el Ministerio Público Fiscal podrá renegociar el monto del contrato con el adjudicatario; en caso de no llegar a un acuerdo, no podrá hacerse uso de la opción de prórroga.

Asimismo, y de manera unilateral, este Ministerio Público Fiscal podrá aumentar o disminuir el monto del contrato hasta el veinte por ciento (20%), sin variar las condiciones contractuales y los precios unitarios adjudicados; y podrán incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la Orden de Compra o Contrato.

En los casos en que resulte imprescindible garantizar el normal funcionamiento del Organismo, dicho porcentaje podrá excederse hasta el treinta y cinco por ciento (35%), en cuyo caso el adjudicatario deberá prestar conformidad en forma previa a proceder con dicha modificación.

ARTÍCULO 39: CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN

El adjudicatario tendrá la obligación de ejecutar el contrato por sí, quedando prohibida la subcontratación, transferencia o cesión del contrato, salvo consentimiento expreso del Ministerio Público Fiscal, el cual verificará que el cesionario o subcontratista cumpla con todos los requisitos de la convocatoria. El adjudicatario quedará obligado solidariamente con el cesionario por las obligaciones emergentes del contrato.

ARTÍCULO 40: PENALIDADES

En caso que los oferentes y/o adjudicatarios no den cumplimiento en tiempo y forma con lo establecido en el presente pliego, serán pasibles de las penalidades establecidas en el Título V del Reglamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal aprobado por Resolución PGN N° 1107/14.

Asimismo, la demora en los tiempos de respuesta indicados en el apartado 5 de las “Condiciones del Servicio para los Renglones N° 1 y N° 2”, generará una penalidad automática consistente en el uno por ciento (1%) del abono mensual por cada hora de atraso.

En caso de no depositarse en el tiempo estipulado la multa correspondiente, la afectación de las multas aplicadas se realizará de acuerdo al orden de prelación establecido en el artículo siguiente.

ARTÍCULO 41: AFECTACIÓN DE MULTAS

Las multas que se apliquen se afectarán conforme el siguiente orden de prelación:

- a) A las facturas emergentes del contrato que estén al cobro o en trámite.
- b) A la correspondiente Garantía de Cumplimiento de Contrato.
- c) A los créditos del adjudicatario resultantes de otros contratos de suministro o prestación de servicios no personales.

ARTÍCULO 42: CLASES DE SANCIONES

Los oferentes y/o adjudicatarios podrán ser pasibles de las siguientes sanciones:

- a) Apercibimiento
- b) Suspensión
- c) Inhabilitación

Las sanciones enumeradas precedentemente serán aplicadas por la Oficina Nacional de Contrataciones, según lo dispuesto en el inciso a) del artículo 23 y en el inciso b) del artículo 29, ambos del Decreto N° 1023/01.

ARTÍCULO 43: ALTA EN EL PADRÓN ÚNICO DE ENTES

Para resultar adjudicatario el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del Sistema Integrado de Información Financiera que administra la Secretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición N° 40 de la Contaduría General de la Nación y N° 19 de la Tesorería General de la Nación de fecha 8 de julio de 2010, ambas de la citada cartera de Estado, o las que en el futuro las reemplacen.

ARTÍCULO 44: JURISDICCIÓN

El organismo contratante, los oferentes y los adjudicatarios se someterán, para dirimir cualquier divergencia en la presente contratación una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción de excepción que pudiera corresponderles.

ARTÍCULO 45: RECOMPOSICIÓN DEL CONTRATO – RENEGOCIACIÓN DE PRECIOS ADJUDICADOS

En los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios –de conformidad con el artículo 82, inciso b), del Reglamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal de la Nación– se podrá solicitar la renegociación de los precios adjudicados cuando circunstancias externas y

sobrevinientes afecten de modo decisivo el equilibrio contractual. Para ello, el oferente deberá presentar la estructura de costos, consignando en porcentaje la incidencia de cada uno de los siguientes rubros:

- 1- Costos directos asociados al personal técnico en relación al servicio (% del abono mensual)
- 2- Costos directos asociados al reemplazo de partes y reparación de los equipos que componen las salas de datos individualizados por subsistemas (% del abono mensual)
- 3- Costos directos de logística (% del abono mensual)
- 4- Costos indirectos asociados a la gestión técnico administrativa, facturación, etc., (% del abono mensual)

ARTÍCULO 46: VISITA A LOS SITIOS

Los oferentes deberán realizar una visita a los sitios alcanzados por la presente contratación. La visita tiene por objetivo que el oferente tome total conocimiento de las instalaciones, su estado, el alcance y la complejidad del servicio a contratar, no pudiendo alegar luego desconocimiento de los componentes ni del estado de los sistemas. Esta visita es obligatoria y se extenderá un certificado que deberá incluirse junto con la oferta. La visita deberá ser concertada a la dirección de mail telecomunicaciones@mpf.gov.ar, o al teléfono 4338-4338, hasta siete (7) días previos a la fecha fijada para el acto de apertura.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

REGLÓN Nº 1: Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y de asistencia técnica para el centro de cómputos principal del Ministerio Público Fiscal de la Nación, sito en Av. de Mayo 760, C.A.B.A.

DESCRIPCIÓN Y COMPOSICIÓN DEL CENTRO DE CÓMPUTOS PRINCIPAL

Se encuentra compuesto por tres (3) ambientes, una (1) sala de racks, una (1) sala de UPS y una (1) sala de grupo electrógeno:

Componentes de la sala de racks:

1. Tablero Eléctrico Seccional.
2. Sistema de Detección Temprana (MICRA).
3. Sistema de Detección y Extinción de Incendios con toberas bajo piso técnico y techo.
4. Tanque de Gas extintor FM200.
5. Dos (2) equipos de aire acondicionado de precisión marca Emerson con humidificador y unidad evaporadora externa. Evaporadora S23A, Condensadora HCM 29.
6. Sensores (Humedad ambiente, agua bajo piso, temperatura, nivel de combustible, encendido del grupo electrógeno, apertura de puerta y estado de los equipos de aire acondicionado).

Componente de la sala de UPS (ubicada en subsuelo):

1. Tablero Eléctrico General.
2. Dos (2) UPS de doble conversión de 30KVA marca Emerson.
3. Dos (2) bancos de baterías externos compuesto por cuarenta (40) baterías marca Emerson modelo H12V100/A de 12v/26Ah cada uno, adquiridas e instaladas en agosto de 2015.
4. Un aire acondicionado marca Westrik Confort ET-005 de 15000 Kcal/h.
5. Un aire acondicionado piso/techo marca BGH, modelo BSPTVE60CTI de 17.550 W.

Componentes de la sala del grupo electrógeno (ubicada en subsuelo):

1. Grupo electrógeno marca Cummings de 50KVA.
2. Tablero de Transferencia Automática (TTA).
3. Dos (2) tanques de combustible. Capacidad total 500 litros. Autonomía de 30 horas aproximadamente.

ALCANCES DEL SERVICIO

Las partes y componentes descriptas son las que deberán estar alcanzadas como parte del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo.

Generales:

- Piso técnico sala de racks
- Limpieza de piso de todas las salas
- Limpieza de bajo piso técnico
- Limpieza de gabinetes
- Estado de artefactos de iluminación y luz de emergencia

Subsistema de suministro eléctrico

- Limpieza y ajuste en tableros eléctricos
- Tablero de transferencia automática (TTA)
- Conductores y ductos
- Puesta a tierra de la instalación
- Mediciones y control

Grupo electrógeno (generador/motor diésel)

- Verificación de operación
- Sistema de arranque remoto
- Operación con carga
- Limpieza general de la sala
- Estado de batería
- Cargador de baterías



- Sistema de turbinas de extracción de gases
- Sistema de turbinas de refrigeración
- Precalentador del circuito refrigerante
- Tanque de combustible

Subsistema de UPS

- Limpieza de filtros y gabinete
- Operación y funcionamiento
- Banco de baterías
- Histórico de eventos

Subsistema de climatización

- Verificación de alarmas y eventos
- Limpieza de unidades internas y externas
- Limpieza de filtros
- Verificación de circuitos eléctricos, variadores de velocidad y circuito intercambiador de calor

Subsistema de detección temprana

- Verificación de funcionamiento
- Eventos y alarmas

Subsistema de detección y extinción de incendios

- Limpieza
- Estado de baterías
- Configuración de alarmas y control de funcionamiento
- Circuito de disparo
- Señales ópticas y acústicas
- Interruptores y botones de parada

RENGLÓN Nº 2: Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y de asistencia técnica para el centro de cómputos secundario del Ministerio Público Fiscal de la Nación, sito en Av. Belgrano 909, C.A.B.A.

DESCRIPCIÓN Y COMPOSICIÓN DEL CENTRO DE CÓMPUTOS SECUNDARIO

Se encuentra compuesto por dos (2) ambientes, una (1) sala de racks y UPS y una (1) sala de grupo electrógeno:

Componentes de la sala de racks:

1. Tablero eléctrico de Distribución
2. Un UPS de doble conversión de 20KVA marca Emerson con banco de baterías interno compuesto por cuarenta (40) baterías marca Emerson modelo CP12120 de 12V 12 AH, adquiridas e instaladas en enero de 2014
3. Un aire acondicionado marca Westrik Confort, Modelo ET-005, 15000 kCal/h
4. Un aire acondicionado piso/techo marca BGH, Modelo CCFFH12-WL, 9000 Kcal/h

Componentes de la sala del grupo electrógeno (ubicada en subsuelo):

1. Grupo electrógeno marca Palmero, modelo Modelo PC-50 de 20 KVA
2. Tablero de Transferencia Automática (TTA)
3. Tanque de combustible de 200 litros

ALCANCES DEL SERVICIO

Las partes y componentes descriptas son las que deberán estar alcanzadas como parte del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo.

Subsistema de suministro eléctrico

- Limpieza y ajuste en tableros eléctricos
- Tablero de transferencia automática (TTA)
- Conductores y ductos
- Puesta a tierra de la instalación
- Mediciones y control

Grupo electrógeno (generador/motor diésel)

- Verificación de operación
- Sistema de arranque remoto
- Operación con carga
- Limpieza general de la sala
- Estado de batería
- Cargador de baterías
- Sistema de turbinas de extracción de gases
- Sistema de turbinas de refrigeración
- Precalentador del circuito refrigerante
- Tanque de combustible

Subsistema de UPS

- Limpieza de filtros y gabinete
- Operación y funcionamiento
- Banco de baterías
- Histórico de eventos

Subsistema de climatización

- Verificación de alarmas y eventos
- Limpieza de unidades internas y externas
- Limpieza de filtros
- Verificación de circuitos eléctricos, variadores de velocidad y circuito intercambiador de calor

RENGLÓN Nº 3: Provisión, instalación y puesta en marcha de un (1) módulo SNMP en el Grupo Electrónico y Tablero de Transferencia del centro de cómputos secundario.

ESPECIFICACIONES

SNMP versiones 2 y 3 utilizando TRAPS de alarmas; SNMP_GET y MIB_II debiendo contar con compatibilidad total con sistemas de colectores de red (NMS).

Deberá contar con interfaz de red 10/100 BaseT con conector RJ45, interfaz de consola serial con conector RJ45, deberá proveerse cable RJ-45 a RS-232 de 1m.

Deberá contar con GUI de administración HTTP (servidor web embebido); idioma de interfaz: preferentemente castellano o en su defecto inglés.

Protocolos de red IP, TFTP, ICMP, TCP / UDP, ARP y HTTP.

Actualización de firmware a través de HTTP.

Deberá reportar, como mínimo, los siguientes eventos:

Tablero de transferencia:

- Presencia/Ausencia de tensión de red
- Nivel de tensión de red
- Frecuencia de red
- Conmutador: red/grupo electrónico

Grupo electrónico:

- Equipo en marcha/en espera
- Nivel de combustible completo/medio/bajo (deseable: litros y/o tiempo de autonomía)
- Alarma de motor
- Alarma presión de aceite del motor (deseable: presión de aceite)
- Alarma de temperatura del agua (deseable: temperatura del agua)
- Alarma de batería de arranque (deseable: tensión de batería)
- Tensión de salida del generador
- Frecuencia de salida del generador
- Corriente de carga del generador

GARANTÍA

El dispositivo deberá contar con una garantía integral por buen funcionamiento de por lo menos un (1) año a partir de su puesta en marcha. La garantía será integral y deberá constar de mano de obra y provisión de repuestos/reposición del dispositivo, en sitio, y sin límite de visitas durante el período de vigencia de la garantía.

CONDICIONES DEL SERVICIO PARA LOS RENGLONES Nº 1 y Nº 2

1. El servicio se realizará y abonará de manera mensual. Para la aceptación del servicio se deberá realizar un informe descriptivo de las tareas realizadas durante el mes, y presentar el remito de la visita realizada como mantenimiento preventivo adjunta con la planilla de mediciones realizadas. En caso de haberse realizado alguna tarea correctiva durante el período facturado, se deberá realizar un informe de las tareas realizadas, solución implementada y un plan de acciones a futuro en caso de ser necesario.

2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Se considera mantenimiento preventivo a las tareas de inspección, medición, puesta a punto y las generales de mantenimiento de todos los subsistemas que conforman la infraestructura de funcionamiento de los centros de cómputos, de acuerdo a lo indicado en los Anexos I y II.

Para el servicio de mantenimiento preventivo se deberá coordinar a principio de cada mes una fecha y hora para la realización de la visita a los centros de cómputos. Durante la vigencia del contrato se deberán realizar veinticuatro (24) visitas en total (en forma mensual), en las cuales se desarrollará un relevamiento y la posterior confección de tablas de mediciones según ANEXOS III y IV. Las mismas son modelos para seguimiento y confección de métricas de comportamiento del equipamiento a fin de favorecer a la detección temprana de fallas, pudiendo el oferente utilizar las que estime conveniente, siempre y cuando estas cuenten como mínimo con el reporte de parámetros enumerado en las que obran en el presente pliego.

3. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Se considera mantenimiento correctivo a las tareas de asistencia de emergencia y puesta nuevamente en operación, en el caso de averías o fallas generales de algunos de los subsistemas que conforman la infraestructura, a los efectos de asegurar la continuidad de los servicios alojados en el centro de cómputos.

No hay límites de cantidad de intervenciones requeridas.

Para el mantenimiento correctivo, el adjudicatario deberá informar un número de emergencia con atención las veinticuatro (24) horas, como así también un correo electrónico para las notificaciones.

4. PROVISIÓN DE PARTES Y REPUESTOS

El servicio solicitado en las presentes especificaciones técnicas deberá ser integral. Esto incluye la mano de obra y la provisión de repuestos y partes para dejar todos los subsistemas operativos luego de fallas. Los repuestos y partes incluyen todos los elementos que conforman cada uno de todos los subsistemas, incluidas las baterías de arranque de los grupos electrónicos. Queda excluida la reposición del gas FM200

del sistema de extinción de incendio por eventuales disparos. Los oferentes deberán acreditar la provisión de repuestos durante la duración del contrato a través de notas de los fabricantes o representantes en el país de, al menos, los siguientes subsistemas:

- Grupos electrógenos
- Subsistemas de Climatización de precisión
- Subsistemas de UPS

Durante la evaluación de las ofertas se analizará la documentación aportada, **la que deberá ser emitida por las firmas representantes en el país de los productos involucrados.**

5. TIEMPO DE RESPUESTA:

Deberá ser dentro de las dos (2) horas posteriores a la notificación de la falla o desperfecto y deberá ser resuelto dentro de las seis (6) horas. Serán consideradas y eventualmente aprobadas por parte de personal responsable del MPF, ampliaciones en este último plazo en virtud de la complejidad de la falla. En todos los casos el adjudicatario deberá poner todo el esfuerzo y premura para la resolución del caso y cuando la característica de la falla haga peligrar la continuidad de servicios durante la reparación de los subsistemas involucrados, **el adjudicatario deberá proveer equipos o partes sustitutas hasta tanto se restablezca el subsistema dañado, sin costo adicional para el MPF.** Este supuesto incluye la provisión de equipos acondicionadores de aire y sus partes, grupos electrógenos, UPS y/o baterías, no siendo ésta una lista taxativa, sino a modo de ejemplo, ya que deberá alcanzar a todos los componentes de los subsistemas alcanzados en la presente contratación.

6. COMBUSTIBLE

Ante el requerimiento por parte del MPF o en caso de que al momento de realizarse el mantenimiento preventivo y/o correctivo se detecte que el nivel de combustible se encuentre por debajo de la mitad de la capacidad de los tanques, se deberá proceder a la reposición en forma inmediata del combustible faltante a fin de contar nuevamente con los tanques a su capacidad plena. El mismo criterio se aplicará en caso de un corte de suministro de energía eléctrica, a efectos de asegurar el suministro mientras dure el corte de energía.

La facturación del combustible se realizará mediante la presentación del ticket o factura de compra del gasoil a valor del mercado en forma conjunta con el informe del mes en curso. El valor de la factura será abonado a través del circuito administrativo correspondiente.

Por otra parte, si el servicio de logística de suministro de combustible tiene un costo, éste adicional deberá ser cotizado en la presente y sólo será facturado ante la necesidad específica que se detalla en este ítem. De no cotizarse, se da por entendido que el servicio no tiene costo adicional.

7. IMPORTANTE

Los servicios solicitados para los Renglones N° 1 y N° 2, deben incluir los siguientes conceptos, los cuales expresan responsabilidades que debe asumir el oferente:

- Se solicita la renovación de un **SERVICIO DE ALTA DISPONIBILIDAD TOLERANTE A FALLAS**, el cual incluye un servicio de mantenimiento **Ongoing**. El oferente deberá proporcionar personal de operaciones y de mantenimiento debidamente calificado y en número suficiente.
- Los oferentes deberán dar **GARANTÍA TOTAL** sobre el equipamiento instalado en cada Data Center (Sistemas de Climatización, Sistemas de UPS, Sistema de Detección Precoz de Incendio, Sistema de Detección y Extinción de Incendios, Sistema de Control de Acceso, Sistema de CCTV, Sistema de Monitoreo, Piso Técnico, Cableado Estructurado, Sistema Eléctrico) y los grupos electrógenos, según corresponda.

ANEXO I

Tareas Mantenimiento Preventivo en el Centro de Cómputos Principal – Renglón N° 1

Frecuencia: MENSUAL

Piso técnico, sensores, gabinetes de telecomunicaciones (Racks) e iluminación:

1. Control del estado de los sensores de medición y/o alarmas.
2. Control de nivelación de placas del piso técnico.
3. Control del estado de las baterías de la iluminación de emergencia y señalizaciones.

Subsistema de Energía:

1. Medición de Tensión y Corriente para cada una de las fases y neutro, Potencia, Potencia Aparente, Factor de Potencia y Frecuencia.
2. Control visual de la instalación y sus conexiones.

Grupo Electrónico:

1. Control de funcionamiento del precalentador.
2. Control del nivel de refrigerante y aceite.
3. Control de fecha de vencimiento de la batería.
4. Medición de valores de batería (tensión de batería).
5. Control de funcionamiento de la TTA (test de transferencia).
6. Puesta en marcha del grupo con carga.
7. Medición de valores de salida (corriente, tensión, frecuencia) y de operación (RPM, temperatura) del grupo.
8. Medición de valores de sistema de carga de batería (Tensión de flote).
9. Medición de Presión de Aceite.
10. Medición del nivel de combustible.
11. Medición de tiempo en servicio (cantidad de horas / cantidad de arranques).
12. Control general del estado del grupo (Verificación de existencia de pérdidas, roturas y/o fugas, chequeo de soportes y anclajes).

Subsistema de Alimentación Ininterrumpida (UPS):

1. Medición de tensión de entrada, tensión de salida, tensión de bypass, corriente de salida, potencia y potencia aparente para cada una de las fases y neutro, y frecuencia en circuito de corriente alterna.
2. Medición de tensión en circuito de corriente continua.
3. Registro de cantidad de fallas en el mes (según históricos).
4. Control de fecha de vencimiento de baterías.
5. Control de temperatura de funcionamiento.
6. Control general del estado de los equipos.

Subsistema de Climatización:

1. Medición de parámetros eléctricos y de consumo.
2. Mediciones de Temperatura
3. Medición de Humedad (solo para los equipos Emerson de Precisión)
4. Medición de valores de set-point de temperatura y humedad (solo para los equipos Emerson de Precisión)
5. Control del estado del filtro (limpieza o reemplazo de ser necesario).
6. Control de unidades externas.
7. Control general del estado de los equipos (Verificar pérdidas de gas y aceite, controlar visor de líquido, chequear resistencia del cárter, terminales, cables, conexiones y contactores).

Subsistema de Detección Temprana:

1. Control de factores de alarmas.
2. Revisión del logs de eventos
3. Control general del estado del equipo (Control del conexiones y terminales, Control del estado de tuberías, soportes y elementos de fijación).

Subsistema de Detección y Extinción de Incendios:

1. Medición de tensión de alimentación.
2. Medición de tensión y tensión de carga de la batería.
3. Control de fecha de vencimiento de prueba hidráulica.
4. Control de fecha de vencimiento del gas FM200.
5. Control de presión de gas
6. Control general del estado del equipo (Control del estado de tuberías de descarga y apoyo, boquilla difusora, elementos de fijación y cañerías, Control del estado del panel de comando y señalización y de elementos detectores).

Frecuencia: SEMESTRAL

Sala y Piso Técnico:

1. Limpieza externa de racks.
2. Limpieza del piso y bajo piso técnico.
3. Ajuste y nivelación de placas.

Subsistema de Energía:

1. Limpieza externa de tableros.
2. Medición térmica de borneras e interruptores. Ajuste de conexiones.
3. Medición de puesta a tierra (telurímetro).



Grupo Electrónico:

1. Limpieza general del motor.
2. Limpieza del piso de la sala donde está ubicado el equipo.
3. Recirculación y filtrado de combustible.

Subsistema de Alimentación Ininterrumpida (UPS):

1. Medición de tensión de baterías de los bancos, sin tensión de flote (adjuntar planilla).
2. Puesta en operación con carga para verificación de autonomía.
3. Limpieza exterior e interior de gabinetes, limpieza de filtros, sopleteo.

Subsistema de Climatización:

1. Limpieza de unidades internas y externas.
2. Mediciones de presión de gas.

Subsistema de Detección Temprana:

1. Control de tensión de batería.
2. Control de tensión de batería en carga.
3. Limpieza general del equipo.

Subsistema de Detección y Extinción de Incendios:

1. Control de señales acústicas y/o visuales mediante simulación.
2. Control del funcionamiento de la válvula solenoide mediante simulación.
3. Control de detectores de humo mediante simulación.

Frecuencia: ANUAL o cada 200 horas de uso del grupo electrónico

Grupo Electrónico:

1. Cambio de aceite.
2. Reemplazo de filtro de aire, y aceite, reemplazo de filtro y prefiltro de combustible.

ANEXO II

Tareas Mantenimiento Preventivo en el Centro de Cómputos Secundario – Renglón Nº 2

Frecuencia: MENSUAL

Subsistema de Energía:

1. Medición de Tensión y Corriente para cada una de las fases y neutro, Potencia, Potencia Aparente, Factor de Potencia y Frecuencia.
2. Control visual de la instalación y sus conexiones.

Grupo Electrónico:

1. Control de funcionamiento del precalentador.
2. Control del nivel de refrigerante y aceite.
3. Control de fecha de vencimiento de la batería.
4. Medición de valores de batería (tensión de batería).
5. Control de funcionamiento de la TTA (test de transferencia).
6. Puesta en marcha del grupo con carga.
7. Medición de valores de entrada (corriente y tensión).
8. Medición de valores de salida (corriente, tensión, frecuencia) y de operación (RPM, temperatura) del grupo.
9. Medición de valores de sistema de carga de batería (Tensión de flote).
10. Medición de Presión de Aceite.
11. Medición del nivel de combustible.
12. Medición de tiempo en servicio (cantidad de horas / cantidad de arranques).
13. Control general del estado del grupo (Verificación de existencia de pérdidas, roturas y/o fugas, chequeo de soportes y anclajes).

Subsistema de Alimentación Ininterrumpida (UPS):

1. Medición de tensión de entrada, tensión de salida, tensión de bypass, corriente de salida, potencia y potencia aparente para cada una de las fases y neutro, y frecuencia en circuito de corriente alterna.
2. Medición de tensión en circuito de corriente continua.
3. Registro de cantidad de fallas en el mes (según históricos).
4. Control de fecha de vencimiento de baterías.
5. Control de temperatura de funcionamiento.
6. Control general del estado de los equipos.

Subsistema de Climatización:

1. Medición de parámetros eléctricos y de consumo.
2. Mediciones de Temperatura
3. Control del estado del filtro (limpieza o reemplazo de ser necesario).
4. Control de unidades externas.
5. Control general del estado de los equipos (Verificar pérdidas de gas y aceite, chequear terminales, cables y conexiones).

Frecuencia: SEMESTRAL

Gabinetes de telecomunicaciones (Racks):

1. Limpieza externa de racks.

Subsistema de Energía:

1. Limpieza externa de tableros.
2. Medición térmica de bornas e interruptores. Ajuste de conexiones.
3. Medición de puesta a tierra (telurímetro).

Grupo Electrónico:

1. Limpieza general del motor.
2. Limpieza del piso de la sala donde está ubicado el equipo.
3. Recirculación y filtrado de combustible.

Subsistema de Alimentación Ininterrumpida (UPS):

1. Puesta en operación con carga para verificación de autonomía.
2. Limpieza exterior e interior de gabinetes, limpieza de filtros, sopleteo.

Subsistema de Climatización:

1. Limpieza de unidades internas y externas.
2. Mediciones de presión de gas.

Frecuencia: ANUAL o cada 200 horas de uso del grupo electrónico

Grupo Electrónico:

1. Cambio de aceite.
2. Reemplazo de filtro de aire, y aceite, reemplazo de filtro y prefiltro de combustible.



ANEXO III – PLANILLAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
Centro de Cómputos Principal

<i>MANTENIMIENTO PREVENTIVO</i>
<i>PGN Av. de Mayo</i>
<i>TABLEROS ELECTRICOS</i>

<i>Mediciones</i>		<i>TDEA</i>	<i>TDEB</i>
Tensión	R-S		
	S-T		
	T-R		
	R-N		
	S-N		
	T-N		
Corriente	R		
	S		
	T		
	N		
Factor de Potencia	R		
	S		
	T		
Frecuencia	H		

<i>Actividades</i>	S	N
Control visual de la instalacion y sus conexiones.		
Control del estado de las baterias de la iluminacion de emergencia y señalizaciones.		
Limpieza externa de tableros. (*)		
Medición térmica de borneras e interruptores. Verificación y ajuste de conexiones. (*)		
Medición de puesta a tierra (Telurimetro). (*)		

(*) Se ejecutarán solo cada 6 meses

OBSERVACIONES:



MANTENIMIENTO PREVENTIVO
PGN Av. de Mayo
GRUPO ELECTRÓGENO

<u>Mediciones</u>		<i>Generador</i> Onan 85DGDB 57KVA S/N C9801715803
Tensión	R-S	
	S-T	
	T-R	
	R-N	
	S-N	
	T-N	
Corriente	R	
	S	
	T	
	N	
Frecuencia Generada	H	
Temperatura del Motor	C°	
Revoluciones del Motor	RPM	
Tensión de Batería	Vdc	
Tensión de Batería en Carga	Vdc	
Presion de Aceite	Bar	
Cantidad de Combustible	%	
Cantidad de Arranques	Unid.	
Contador de horas	Hs.	

<u>Actividades</u>	S	N
Control de funcionamiento del precalentador.		
Control del nivel de refrigerante y aceite.		
Control de fecha de vencimiento de la batería		
Control de funcionamiento de la TTA (test de transferencia).		
Puesta en marcha del grupo con carga		
Verificación de existencia de pérdidas, roturas y/o fugas, chequeo de soportes y anclajes.		
Limpieza general del motor. (*)		
Limpieza del piso de la sala donde esta ubicado el equipo. (*)		
Recirculación y filtrado de combustible. (*)		
Cambio de aceite. (**)		
Reemplazo de filtro de aire y aceite, reemplazo de filtro y prefiltro de combustible. (**)		

(*) Se ejecutarán solo cada 6 meses

(**) Se ejecutarán solo una vez por año o cada 200 horas de uso

OBSERVACIONES:



MANTENIMIENTO PREVENTIVO
PGN Av. de Mayo
UPS

Mediciones		<i>UPS A: Modelo NX20 Ser: 210120021S20BA040006 Potencia: 20Kva</i>	<i>UPS B: Modelo NX20 Ser: 210120021S20BA040006 Potencia: 20Kva</i>
Tensión ByPass	U-N		
	V-N		
	W-N		
	U-V		
	V-W		
	W-U		
Tensión Entrada	U-V		
	V-W		
	W-U		
Tensión Salida	U-V		
	V-W		
	W-U		
Kw	U		
	V		
	W		
KVA	U		
	V		
	W		
Corriente Salida	U		
	V		
	W		
Frecuencia	HZ		
Tension DC	Vdc		
Fallas en el mes	Cant		
Fecha de Vencim. de baterias			

Actividades	S	N
Control de temperatura de funcionamiento.		
Control del estado general de los equipos.		
Medicion de tension de baterias de los bancos, con y sin tension de flote. Adjuntar planilla de valores. (*)		
Puesta en operación con carga para verificación de autonomía. (*)		
Limpieza exterior e interior de gabinetes, limpieza de filtros, sopleteo. (*)		

(*) Se ejecutarán solo cada 6 meses

OBSERVACIONES:



MANTENIMIENTO PREVENTIVO
PGN Av. de Mayo
SISTEMA DE CLIMATIZACION - Datacenter 4° Piso

<u>Mediciones</u>		<i>1° Unidad Evaporadora N/S: 7455430002 Mod: S23UA001V302010CO</i>	<i>2° Unidad Evaporadora N/S: 7455430001 Mod: S23UA001V302010CO</i>
Tensión de entrada	R-S		
	S-T		
	T-R		
Tensión ventilador	R-S		
	S-T		
	T-R		
Corriente ventilador	R		
	S		
	T		
Corriente compresor C1	R		
	S		
	T		
Corriente de las resistencias	R		
	S		
	T		
Corriente del humidificador	R		
	S		
	T		
Corriente motor condensador	F		
	N		
Temperatura	C°		
Humedad	HR%		
Set Point Temperatura	Temp		
	Alta		
	Baja	no configurada	no configurada
Set Point Humedad	HR%		
	Alta	no configurada	no configurada
	Baja	no configurada	no configurada

Actividades	S	N
Control del estado del filtro (limpieza o reemplazo de ser necesario).		
Control de unidades externas.		
Verificar perdidas de gas y aceite, controlar visor de liquido, chequear resistencia del carter, terminales, cables, conexiones y contactores		
Limpieza de unidades internas y externas. (*)		
Medición de presión de gas. (*)		

(*) Se ejecutarán solo cada 6 meses

OBSERVACIONES:



MANTENIMIENTO PREVENTIVO
PGN Av. de Mayo
SISTEMA DE CLIMATIZACION - Sala UPS Subsuelo

<u>Mediciones</u>	<u>AA WESTRIC</u>		<u>AA BGH</u>	
Tensión de entrada	R-S		R-S	
	S-T		S-T	
	T-R		T-R	
Corriente Compresor	R		R	
	S		S	
	T		T	
Corriente Ventilador	C	----	C	
Retorno	Cº		Cº	
Temperatura Ambiente	Cº			
Estado	Encendido		Encendido	

<u>Actividades</u>	<u>S</u>	<u>N</u>
Control del estado del filtro (limpieza o reemplazo de ser necesario).		
Control de unidades externas.		
Verificar perdidas de gas y aceite, chequear terminales, cables y conexiones		
Limpieza de unidades internas y externas. (*)		
Medición de presión de gas. (*)		

(*) Se ejecutarán solo cada 6 meses

OBSERVACIONES:



MANTENIMIENTO PREVENTIVO
PGN Av. de Mayo
SISTEMA DE DETECCIÓN PRECOZ - MICRA

<u>Mediciones</u>		<u>STRATOS MICRA</u>
Tension de alimentacion (*)	Vdc	
Tension de salida de la fuente (*)	Vdc	
Tension de la bateria (*)	Vdc	
Tension de la bateria en carga (*)	Vdc	
Fecha vencimiento de la bateria (*)		

<u>Actividades</u>	S	N
Control de factores de alarma.		
Revisar logs de eventos.		
Control del conexiones y terminales.		
Control del estado de tuberias, soportes y elementos de fijacion		
Control de funcionamiento mediante simulacion (*)		
Control de tension de la bateria (*)		
Control de tension de la bateria en carga (*)		
Limpieza del equipo (*)		
Cambio de filtro de aire (**)		

(*) Se ejecutarán solo cada 6 meses

(**) Se ejecutarán solo cada 12 meses

OBSERVACIONES:



MANTENIMIENTO PREVENTIVO
PGN Av. de Mayo
SISTEMA DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

<u>Mediciones</u>		KIDDE S/N 150824 FM200 mas N2:89
Tension de alimentacion	Vdc	
Tension de la bateria	Vdc	
Tension de la bateria en carga	Vdc	
Fecha vencimiento prueba hidráulica		
Fecha vencimiento Gas FM200		

<u>Actividades</u>	S	N
Control de la presion del gas		
Control del estado de tuberias de descarga y apoyo, boquilla difusora, elementos de fijacion y cañerías		
Control del estado del panel de comando y señalizacion y de elementos detectores.		
Control de funcionamiento de la alarma mediante simulacion (*)		
Control de funcionamiento de la valvula solenoide mediante simulacion (*)		
Control de detectores de humo mediante simulacion (*)		

(*) Se ejecutarán solo cada 6 meses

OBSERVACIONES:



ANEXO IV – PLANILLAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
 Centro de Cómputos Secundario

MANTENIMIENTO PREVENTIVO
PGN Belgrano
TABLEROS ELECTRICOS

<i>Mediciones</i>		<i>Valores</i>
Tensión	R-S	
	S-T	
	T-R	
	R-N	
	S-N	
	T-N	
Corriente	R	
	S	
	T	
	N	
Factor de Potencia	R	
	S	
	T	
Frecuencia	H	

<i>Actividades</i>	S	N
Control visual de la instalacion y sus conexiones.		
Limpieza externa de tableros. (*)		
Medición térmica de borneras e interruptores. Verificación y ajuste de conexiones. (*)		
Medición de puesta a tierra (Telurimetro). (*)		

(*) Se ejecutarán solo cada 6 meses

OBSERVACIONES:



MANTENIMIENTO PREVENTIVO
PGN Belgrano
GRUPO ELECTRÓGENO

<u>Mediciones</u>		<u>Linea</u>	<u>Generador</u> <i>Cummins PC 50 50KVA N°S 26741</i>
Tensión	R-S		
	S-T		
	T-R		
	R-N		
	S-N		
	T-N		
Corriente	R		
	S		
	T		
	N		
Frecuencia Generada		H	
Temperatura del Motor		C°	
Revoluciones del Motor		RPM	
Tensión de Bateria		Vdc	
Tensión de Bateria en Carga		Vdc	
Presion de Aceite		Bar	
Cantidad de Combustible		%	
Cantidad de Arranques		Unid.	
Contador de horas		Hs.	

<u>Actividades</u>	S	N
Control de funcionamiento del precalentador.		
Control del nivel de refrigerante y aceite.		
Control de fecha de vencimiento de la bateria		
Control de funcionamiento de la TTA (test de transferencia).		
Puesta en marcha del grupo con carga.		
Verificacion de existencia de perdidas, roturas y/o fugas, chequeo de soportes y anclajes.		
Limpieza general del motor. (*)		
Limpieza del piso de la sala donde esta ubicado el equipo. (*)		
Recirculación y filtrado de combustible. (*)		
Cambio de aceite. (**)		
Reemplazo de filtro de aire y aceite, reemplazo de filtro y prefiltro de combustible. (**)		

(*) Se ejecutarán solo cada 6 meses

(**) Se ejecutarán solo una vez por año o cada 200 horas de uso

OBSERVACIONES:



MANTENIMIENTO PREVENTIVO
PGN Belgrano
UPS

Mediciones		<i>UPS: Modelo NX20</i> <i>Ser: 210120021S20BA040006</i> <i>Potencia: 20Kva</i>
Tensión ByPass	U-N	
	V-N	
	W-N	
	U-V	
	V-W	
	W-U	
Tensión Entrada	U-V	
	V-W	
	W-U	
Tensión Salida	U-V	
	V-W	
	W-U	
Kw	U	
	V	
	W	
KVA	U	
	V	
	W	
Corriente Salida	U	
	V	
	W	
Frecuencia	HZ	
Tension DC	Vdc	
Fallas en el mes	Cant	
Fecha de Vencim. de baterias		

Actividades	S	N
Control de temperatura de funcionamiento.		
Control del estado general de los equipos.		
Puesta en operación con carga para verificación de autonomía. (*)		
Limpieza exterior e interior de gabinetes, limpieza de filtros, sopleteado. (*)		

(*) Se ejecutarán solo cada 6 meses

OBSERVACIONES:



MANTENIMIENTO PREVENTIVO
PGN Belgrano
SISTEMA DE CLIMATIZACION - Datacenter 3º Piso

<u>Mediciones</u>	<u>AA WESTRIC</u>		<u>AA BGH Monofásico</u>	
Tensión de entrada	R-S		F	
	S-T			
	T-R			
Corriente compresor	R		C	
	S			
	T			
Corriente Ventilador	C	----	C	----
Retorno	Cº		Cº	
Temperatura Ambiente	Cº			
Estado	Encendido		Encendido	

<u>Actividades</u>	S	N
Control del estado del filtro (limpieza o reemplazo de ser necesario).		
Control de unidades externas.		
Verificar perdidas de gas y aceite, chequear terminales, cables y conexiones		
Limpieza de unidades internas y externas. (*)		
Medición de presión de gas. (*)		

(*) Se ejecutarán solo cada 6 meses

OBSERVACIONES:

PLANILLA DE COTIZACIÓN

El que suscribe Documento N°
 en nombre y representación de la empresa
 con domicilio legal en la calle.....
 N°, Localidad, Teléfono/Fax, E-Mail
, CUIT N°, y con poder suficiente para
 obrar en su nombre, según consta en acta poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones
 particulares y técnicas que rigen la presente contratación, cotiza los siguientes precios:

Renglón	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Costo Unitario (IVA incluido)	Costo Total (IVA incluido)
1	24	Servicio	Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y de asistencia técnica para el centro de cómputos principal del Ministerio Público Fiscal de la Nación, sito en Av. de Mayo 760, C.A.B.A.	\$	\$
2	24	Servicio	Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y de asistencia técnica para el centro de cómputos secundario del Ministerio Público Fiscal de la Nación, sito en Av. Belgrano 909, C.A.B.A.	\$	\$
3	1	Unidad	Provisión, instalación y puesta en marcha de un (1) módulo SNMP en el Grupo Electrógeno y Tablero de Transferencia del centro de cómputos secundario	\$	\$

CANTIDAD DE FOJAS:

.....
 FIRMA